

CIRCULAR PARCIAL N° 1

FERROVÍAS N° 1

Buenos Aires, 10 de marzo de 2025

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **INFORME SOBRE NEGOCIACIONES PARITARIAS**
ACUERDO SALARIAL PARCIAL

Nos dirigimos a las Seccionales, Delegaciones y Compañeros en general con relación a lo informado en Circular General N° 3/2025, referida a la Convocatoria del Plenario General de Bases que se llevó a cabo el pasado día 28 de enero en el Teatro Empire de La Fraternidad, que incluyó la paralización de tareas desde las 9 a las 15 horas de ese mismo día, donde, con la presencia de la totalidad de las representaciones gremiales de nuestro sindicato, se desarrolló un amplio debate sobre la actual situación económica de los salarios luego de agotar los plazos de la conciliación obligatoria y no haber logrado un acuerdo con la parte empleadora, quedando nuestro Sindicato en libertad de acción.

En primer término cabe señalar que los compañeros se manifestaron en contra de la persecución por parte la empresa Sofse la cual en lugar de utilizar sus medios de comunicación como herramienta de trabajo lo hace con fines políticos exponiendo la figura de nuestro Secretario General y de nuestra Organización, criminalizando el legítimo reclamo de los trabajadores ferroviarios.

Seguidamente, los compañeros propusieron la implementación de un amplio abanico de medidas de acción directa, tales como paros por tiempo indeterminado como los que se realizaron en 1951 al gobierno de Perón, en 1961, al de Frondizi, de 42 días y en 1991 al de Menem, de 45 días, hasta trabajo a reglamento o quites de colaboración. Finalmente, las mociones que resultaron con más apoyo fueron: 1. Otorgar al Secretariado Nacional la facultad de realizar las acciones que considere más convenientes para recuperar la pérdida del poder adquisitivo de los salarios; 2. Que individualmente cada trabajador se exprese por escrito ante la empresa que no prestará servicio los días Feriados Nacionales, iniciándose tal procedimiento como inicio del Plan de Lucha el 1° de Marzo de 2025, Día del Ferroviario, y de la Nacionalización de los Ferrocarriles Argentinos, sin descartar la aplicación de medidas complementarias durante el transcurso del mes de febrero.

Sin perjuicio de lo expuesto, La Fraternidad continuó promoviendo el diálogo y el consenso como herramienta para sincerar y revertir la situación planteada producto del deterioro de los salarios y el poder adquisitivo de nuestros representados, y frente a la firmeza de nuestra Organización en las gestiones paritarias que, agotada la conciliación obligatoria resolvió la realización de un PARO para el sábado 1 de marzo próximo pasado, a las 16:00 horas del día 28 de febrero las autoridades flexibilizaron su intransigencia frente a nuestro justo reclamo, por lo que de esta manera se procedió a comunicar la suspensión del Paro Nacional anunciado, en el que, luchando por nuestros legítimos derechos, hemos festejado con dignidad el Día del Ferroviario.

En consecuencia, continuando el proceso de negociación, y en el marco de las negociaciones paritarias existentes, las Partes acordaron lo siguiente:

Se acuerda otorgar una suma no remunerativa, por única vez de \$ 52.000, a pagar el 17 de marzo de 2025.

Se acuerda otorgar una suma no remunerativa, por única vez de \$ 52.000, a pagar el 15 de abril de 2025.

Por otra parte, se estableció el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incorporar un **2 % (DOS POR CIENTO)** sobre las grillas salariales del mes de octubre de 2024, a partir del mes de noviembre de 2024, pagadero mediante liquidación complementaria el día 17 de Marzo 2025, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha.

SEGUNDO: Se acuerda incorporar un **1,5 % (UNO COMA CINCO POR CIENTO)** sobre las grillas salariales del mes de noviembre de 2024, a partir del mes de diciembre de 2024, pagadero mediante liquidación complementaria el día 17 de Marzo 2025, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha.

TERCERO: Se acuerda incorporar un **1,5 % (UNO COMA CINCO POR CIENTO)** sobre las grillas salariales del mes de diciembre de 2024, a partir del mes de enero de 2025, pagadero mediante liquidación complementaria el día 17 de Marzo 2025, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha.

CUARTO: Se acuerdan incorporar un **1,2 % (UNO COMA DOS POR CIENTO)** sobre las grillas salariales del mes de enero de 2025, a partir del mes de febrero de 2025, pagadero mediante liquidación complementaria el día 17 de Marzo 2025, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha.

LAS PARTES se comprometen a reunirse el día 17 de marzo del corriente año a fin de monitorear la evolución de las condiciones salariales y continuar las negociaciones.

Dado la actual situación, destacamos una vez más todo el apoyo brindado por nuestros compañeros durante el presente proceso de discusión salarial, haciendo propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

*Adj. Grilla Salarial
Com.Paritaria/Irt*

ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – FERROVIAS

Incremento Salarial 2% (Acta 05 /03 /2025)

VIGENCIA DESDE 01/11/2024

CATEGORIA	SUELDO BASICO	CONDUCCION UNIP. 10 % S.B.	ADIC. ACTA 17/07/14	BONIFICACION PROF. CONDUCTIVA 26% S,B,	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	VIATICO LOCAL (\$ 9.384* 26)	CONFORMADO
INSTRUCTOR TECNICO	1.152.555	115.255	144.834	299.664	115.256	243.984	2.071.548
INSPECTOR TECNICO	1.121.104	112.110	141.674	291.487	112.110	243.984	2.022.470
CONDUCTOR ELECTRICO	891.502	89.150	110.512	231.791	89.150	243.984	1.656.089
CONDUCTOR DIESEL	891.502	00.00	110.512	231.791	89.150	243.984	1.566.939
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	781.432	00.00	98.445	203.172	78.143	243.984	1.405.177
AYUDANTE CONDUCTOR	694.712	00.00	87.513	180.625	00.00	243.984	1.206.834
ASPIRANTE A CONDUCTOR	542.794	00.00	69.988	00.00	00.00	243.984	856.766

Viático General/ Diario \$ 9.384

Bono Especial Instructores Técnicos de Conducción: \$ 814.317,63

Adicional Antigüedad: 1,5% del Básico por año aniversario de servicio

ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – FERROVIAS

Incremento Salarial 1,5% (Acta 05 /03 /2025)

VIGENCIA DESDE 01/12/2024

CATEGORIA	SUELDO BASICO	CONDUCCION UNIP. 10 % S.B.	ADIC. ACTA 17/07/14	BONIFICACION PROF. CONDUCTIVA 26% S,B,	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	VIATICO LOCAL (\$ 9.525* 26)	CONFORMADO
INSTRUCTOR TECNICO	1.169.843	116.984	147.007	304.159	116.984	247.650	2.102.628
INSPECTOR TECNICO	1.137.921	113.792	143.799	295.859	113.792	247.650	2.052.814
CONDUCTOR ELECTRICO	904.875	90.488	112.170	235.268	90.488	247.650	1.680.938
CONDUCTOR DIESEL	904.875	00.00	112.170	235.268	90.488	247.650	1.590.450
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	793.153	00.00	99.922	206.220	79.315	247.650	1.426.260
AYUDANTE CONDUCTOR	705.133	00.00	88.826	183.335	00.00	247.650	1.224.944
ASPIRANTE A CONDUCTOR	550.936	00.00	71.038	00.00	00.00	247.650	869.624

Viático General/ Diario \$ 9.525

Bono Especial Instructores Técnicos de Conducción: \$ 826.532,39

Adicional Antigüedad: 1,5% del Básico por año aniversario de servicio

ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – FERROVIAS

Incremento Salarial 1,5% (Acta 05 /03 /2025)

VIGENCIA DESDE 01/01/2025

CATEGORIA	SUELDO BASICO	CONDUCCION UNIP. 10 % S.B.	ADIC. ACTA 17/07/14	BONIFICACION PROF. CONDUCTIVA 26% S,B,	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	VIATICO LOCAL (\$ 9.668* 26)	CONFORMADO
INSTRUCTOR TECNICO	1.187.391	118.739	149.212	308.722	118.739	251.368	2.134.171
INSPECTOR TECNICO	1.154.990	115.499	145.956	300.297	115.499	251.368	2.083.609
CONDUCTOR ELECTRICO	918.448	91.845	113.853	238.796	91.845	251.368	1.706.155
CONDUCTOR DIESEL	918.448	00.00	113.853	238.796	91.845	251.368	1.614.310
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	805.050	00.00	101.421	209.313	80.505	251.368	1.447.657
AYUDANTE CONDUCTOR	715.710	00.00	90.158	186.085	00.00	251.368	1.243.321
ASPIRANTE A CONDUCTOR	559.200	00.00	72.104	00.00	00.00	251.368	882.672

Viático General/ Diario \$ 9.668

Bono Especial Instructores Técnicos de Conducción: \$ 838.930,38

Adicional Antigüedad: 1,5% del Básico por año aniversario de servicio

ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – FERROVIAS

Incremento Salarial 1,2% (Acta 05 /03 /2025)

VIGENCIA DESDE 01/02/2025

CATEGORIA	SUELDO BASICO	CONDUCCION UNIP. 10 % S.B.	ADIC. ACTA 17/07/14	BONIFICACION PROF. CONDUCTIVA 26% S,B,	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	VIATICO LOCAL (\$ 9.784* 26)	CONFORMADO
INSTRUCTOR TECNICO	1.201.640	120.164	151.003	312.426	120.164	254.384	2.159.781
INSPECTOR TECNICO	1.168.850	116.885	147.707	303.901	116.885	254.384	2.108.612
CONDUCTOR ELECTRICO	929.469	92.947	115.219	241.662	92.947	254.384	1.726.628
CONDUCTOR DIESEL	929.469	00.00	115.219	241.662	92.947	254.384	1.633.681
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	814.711	00.00	102.638	211.825	81.471	254.384	1.465.029
AYUDANTE CONDUCTOR	724.299	00.00	91.240	188.318	00.00	254.384	1.258.241
ASPIRANTE A CONDUCTOR	565.910	00.00	72.969	00.00	00.00	254.384	893.263

Viático General/ Diario \$ 9.784

Bono Especial Instructores Técnicos de Conducción: \$ 848.997

Adicional Antigüedad: 1,5% del Básico por año aniversario de servicio